

ACLARACIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CATEGORIZACIÓN
CUARTA CONVOCATORIA DE CATEGORIZACIÓN
PROGRAMA DE INCENTIVOS A LOS DOCENTES INVESTIGADORES

1. Normativa vigente que se aplicará en el Proceso de Categorización

Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos – Res. ME N° 1879/08

2. Condiciones para la presentación:

2.1 El artículo 5° del citado Manual establece:

...“Podrá solicitar su categorización únicamente el docente **que tenga un cargo docente en el nivel universitario de una universidad nacional y que participe o haya participado en un proyecto de investigación acreditado en la forma prevista en el Capítulo 3 del Presente Título.** También podrán solicitar categorización los docentes investigadores que al momento de la convocatoria se encuentren haciendo uso de alguna licencia en su cargo docente y los docentes investigadores jubilados.”...

2.2 Solicitantes de categoría V

De acuerdo con el artículo 18 inc. a) punto I del Manual, los **solicitantes de la categoría V** pueden reemplazar el año de investigación requerido por: **una beca de investigación de entidad reconocida y que esté vinculada a un proyecto acreditado** de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 29 y siguientes del Manual, **o una tesis aprobada de maestría o doctorado acreditadas por la CONEAU o por su equivalente donde se realizó el posgrado.**

2.3 El artículo 6° del Manual de Procedimientos establece:

“Dentro del período de convocatoria, **los docentes que cumplan con las exigencias que prevé el presente manual podrán solicitar su categorización como docentes-investigadores.** A este fin cada docente **deberá presentar en la universidad en la que se desempeña, la solicitud** -en el formato que fije la Autoridad de Aplicación- **y toda la documentación que se determine en dicha convocatoria.** Esta solicitud tendrá el carácter de declaración jurada y hará responsable a su firmante por las inexactitudes o falsedades que pudiere contener.”

3. Cargo Docente

3.1 Punto 3 del Formulario Digital del Currículo

- ***Exigencia del cargo docente rentado -***

Para obtener una categoría es **condición necesaria** tener un **cargo docente universitario en una universidad nacional, que sea rentado.**

Ver:

Grilla de Categorización - Punto 3

Solicitud de categorización – Declaración de cargo avalada por la autoridad académica

Art. 18 del Manual vigente – Determina el cargo docente requerido para cada categoría

NOTAS ACLARATORIAS:

- a) Podrán solicitar categorización los docentes investigadores **en uso de licencia** en su cargo docente **y los docentes investigadores jubilados - Art. 5° del Manual vigente**
- b) Podrán solicitar su categorización aquellos docentes contemplados en el Art. 51ª de la Ley de Educación Superior, es decir, que cumplan con las condiciones de percibir una

retribución y prestar funciones docentes. Que estén en efectiva prestación de servicios en una universidad nacional

- c) Podrán presentarse a categorizar los docentes investigadores que pertenezcan a los institutos universitarios de las Fuerzas Armadas y los que se desempeñan en universidades provinciales que hayan sido reconocidas, en el marco de lo previsto en el Artículo 69 de la Ley de Educación Superior. Estos docentes no están habilitados para el cobro del incentivo en el marco del Programa, debiendo hacerlo a partir de fondos que a ese fin destinen las respectivas jurisdicciones presupuestarias

- ***Antigüedad en la docencia universitaria***

Categoría V

Los solicitantes de **categoría V deben llenar el Punto 3 del Formulario Digital del Currículo aunque no tengan antigüedad en el cargo** establecido en el Art. N° 18 - Manual de Procedimientos.

Categorías I a IV - Cargo de mayor jerarquía

El **cargo de mayor jerarquía** obtenido por concurso durante el año 2008 con **antigüedad menor a un año, debe informarse en el Punto 3 del Formulario Digital del Currículo para acreditar el puntaje que corresponda a dicho cargo.**

Si dicho cargo actualmente ya está en ejercicio, declararlo también en el Punto 11 de dicho Formulario.

Los **cargos interinos** requieren una antigüedad de TRES (3) años en la docencia universitaria. A los efectos de verificar los tres años de antigüedad en la docencia consignar los cargos que correspondan

El cargo de Ayudante de Segunda Rentado sólo será considerado para efectos de la antigüedad. Deberá consignarse en la opción "Otros" de la tabla desplegable de cargos.

3.2 Punto 11 del Formulario Digital del Currículo

El cargo docente actual debe corresponder a la universidad donde se solicita la categorización

4. ¿Quiénes se presentan?

En el corriente año caducan las categorías obtenidas en la categorización de 1998. Por estos motivos, la presente Convocatoria de Categorización 2009 está dirigida a los docentes investigadores que:

- 1. Quieran ingresar o reingresar al Programa de Incentivos.**
- 2. Tengan una categoría asignada en la Convocatoria de 1998 y deseen continuar en el Programa.**
- 3. Tengan una categoría asignada en la Convocatoria de 2004 y deseen modificarla.**

Asimismo, en la presente convocatoria caducan las categorías obtenidas en 2004 por las excepciones de la Resolución SPU N° 181 y SCTIP N° 636/04.

NOTA ACLARATORIA:

Los docentes investigadores que se encuentren en ejercicio de cargos de autoridad superior en una universidad nacional o integren algunos de los órganos colegiados de la administración del Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores extenderán la vigencia de su categoría por un lapso igual al del desempeño de su función (Art. 24° del Manual).

Cargos de autoridad superior en una universidad nacional: La Resolución SPU N° 320 y SCTIyP N° 1557 de 2005 aclara que dichos cargos corresponden a los de **Rector, Secretario de Universidad, Decano y Secretario de Facultad o equivalentes.**

5. ¿Qué instrumentos deben presentarse en la Cuarta Convocatoria de Categorización del Programa de Incentivos?

5.1 La Solicitud de Categorización de la Cuarta Convocatoria, con los avales de las autoridades universitarias responsables de las áreas académica y de investigación y la firma del solicitante.

5.2 El Currículo, en el Formulario Digital habilitado para la Cuarta Convocatoria e impreso (ver punto 6.2).

5.3 Copia del Documento de Identidad declarado en el Currículo.

6. ¿Dónde obtener y presentar la Solicitud y el Currículo de la Categorización 2009?

6.1 Solicitud de Categorización para la Cuarta Convocatoria

- Está disponible en la **Página web del Programa de Incentivos:**

http://www.me.gov.ar/spu/guia_tematica/incentivos/incentivo.html

y en los sitios de internet que se habiliten a tal efecto.

- Deberá completarse con la información y los avales requeridos en la misma y ser presentada **en la universidad del solicitante, firmada por el interesado, acompañando el Currículo, con fotocopia del documento declarado en el mismo.**

6.2. Currículo

- El currículo **debe ser cargado en el FORMULARIO DIGITAL** disponible en las siguientes direcciones:

http://www.me.gov.ar/spu/guia_tematica/incentivos/incentivo.html

<http://www.coneau.gov.ar/archivos/fd/InstalarFDCL.exe>

y en los sitios de Internet que se habiliten a ese efecto.

- El Formulario **permite cargar: a) los datos del Currículo para categorizar en el Programa de Incentivos y b) los datos para CONEAU.**

Para cargar el Currículo para la Categorización, se debe elegir la opción “INCENTIVOS”

- que se encuentra en el encabezamiento del Formulario -

Nota: Los datos compartidos por los formularios de CONEAU e INCENTIVOS que se carguen en una de las opciones figurarán en la otra.

- El docente-investigador deberá completar dicho formulario, efectuar el envío electrónico y presentar en su universidad **TRES COPIAS FIRMADAS** del mismo, **ACOMPañADAS** por **UNA COPIA DEL CUIL** consignado en el currículo. Una copia se **DEVOLVERÁ COMO RECIBO**, la segunda se archivará en **LA RESPECTIVA UNIVERSIDAD** y la tercera **SERÁ REMITIDA A LA CRC.**
- Este documento tiene el carácter de declaración jurada y hará responsable a su firmante por las inexactitudes o falsedades que pudiera contener.

7. Información declarada en el Currículo

7.1 La **información** declarada en el **Formulario Digital** del **Currículo** debe brindarse según las **indicaciones contenidas en la Grilla de Pautas Cuantitativas y las Ayudas automáticas** disponibles en el mismo y de acuerdo con el citado Manual de Procedimientos.

7.2 La **información declarada** debe ser la **necesaria para obtener la categoría solicitada**, según establece el artículo 18 del Manual de Procedimientos.

7.3 Dado que la convocatoria es una nueva categorización, deberán presentarse **todos los antecedentes de su trayectoria que considere necesarios para obtener la categoría que solicita**, de acuerdo con los requisitos cualitativos establecidos en el artículo 18 del Manual de Procedimientos Res. N° 1.879/08 y los instrumentos de categorización de la Res. de Convocatoria SPU N° 1/SACT N°1 /09.

8. Grilla de Pautas Cuantitativas

- Está disponible en la Página web del Programa de Incentivos

http://www.me.gov.ar/spu/guia_tematica/incentivos/incentivo.html

y en los sitios de Internet que se habiliten a tal efecto.

- **La Grilla contiene** los valores de las **Pautas Cuantitativas** aprobados por la Autoridad de Aplicación para asignar las categorías, **así como las características de la información solicitada.**

9. ¿Cuáles son las Pautas de evaluación?(Requisitos Cualitativos)

- Los comités de evaluadores aplicarán los **Requisitos Cualitativos establecidos en el Art. 18° del Manual de Procedimientos y las Pautas Cuantitativas aprobadas por la Autoridad de Aplicación que figuran en la Grilla.**

10. ¿Se debe presentar documentación probatoria de los trabajos publicados declarados?

- En esta convocatoria **no se exige** la presentación de documentación probatoria de los trabajos publicados.

11. Domicilio legal

- A todos los efectos necesarios se considerará como tal **el domicilio que figura en los datos personales del formulario de categorización.**

12. Requerimientos para el llenado del Formulario

12.1 Información de llenado obligatorio

- Datos Personales
- Cargo Docente Actual
- Proyecto de Investigación (o las condiciones alternativas establecidas para la categoría V)

Nota: Los docentes-investigadores que tengan una antigüedad en la docencia superior a los veinte años, quedan eximidos de consignar los números de resolución correspondientes a los cargos que ocuparon con anterioridad a julio de 1999. Al respecto deberá tenerse en cuenta el carácter de Declaración Jurada que reviste el currículum que se presenta.

12.2 ¿Qué requisitos de hardware y software tiene el Curriculum?

- El programa informático necesario para la confección del Curriculum ha sido probado, sin que se hayan encontrado dificultades, en:

PC's con procesadores Pentium II 400 Mhz compatible - Mem Ram 96 MB - 10 MB de espacio libre en Disco Rígido.

13. Forma de Carga y Entrega del Currículo

13.1. El usuario baja el Currículo desde la dirección de la web informada en el Punto 6.2, a su PC.

13.2. Carga y guarda los datos en su PC e imprime y corrige tantas veces como necesite.

13.3 Envío electrónico del Currículo, según indicaciones en la página del Programa de Incentivos.

Las **fechas para el envío electrónico** serán informadas por la universidad, **de acuerdo con lo establecido por la Autoridad de Aplicación del Programa de Incentivos.**

- El docente **podrá efectuar todos los envíos ser que sea necesario, dentro del plazo establecido y hasta que entregue en la universidad el Currículo Impreso - con la documentación mencionada en el punto 13.4.**

13.4. La entrega del **Currículo Impreso, la Solicitud y la copia del Documento de Identidad** en la respectiva universidad, deberá efectuarse dentro del **plazo establecido para la Convocatoria de Categorización por la Autoridad de Aplicación del Programa de Incentivos.**

CONSULTAR: “Manual de Guía Instalación y Manejo de la Ficha Docente CONEAU-INCENTIVOS” en la página del Programa de Incentivos

http://www.me.gov.ar/spu/guia_tematica/incentivos/incentivo.html

14. Ayuda Técnica

14.1 Se brindará el apoyo técnico-informático al solicitante, en la Mesa de Ayuda:

fichadocenteci@coneau.gob.ar

14.2 “Manual de Guía Instalación y Manejo de la Ficha Docente CONEAU-INCENTIVOS”

Disponible en la citada **Página web del Programa de Incentivos** y en los sitios de Internet que se habiliten a tal efecto.

Respecto a otro tipo de consultas, las mismas se deben ajustar a lo que establezca cada universidad.

15 ¿Es posible recuperar información curricular o de otro tipo contenida en otros archivos?

- Se pueden importar los datos de las fichas CONEAU de cualquier convocatoria anterior. Se brindará apoyo en

fichadocenteci@coneau.gob.ar

16. Instructivo-glosario

El **Instructivo-Glosario** está **referido** a los datos solicitados en el currículum y está disponible en la **citada página web del Programa de Incentivos** y en los sitios de Internet que se habiliten a tal efecto.